MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O"

AVISO DE CONVOCATORIA

DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA SECOP II N°022-BISOL49-2023 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCION DE MATERIAL DE CAMPAÑA 2023**.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional", el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No.49 "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO BISOL49", convoca a todos los interesados en participar en el presente proceso de Selección a través de subasta pública electrónica N° 022-BISOL49-2023.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIOA DE SELVA No.49, Ubicado en la tagua - Putumayo.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO PARA LOS INTERESADOS: La consulta y presentación de documentos en desarrollo del proceso de contratación deberá hacerse en la plataforma SECOP II, en el siguiente link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Correo electrónico: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico dilmer.cerquera@buzonejercito.mil.co conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO: LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE MATERIAL DE CAMPAÑA VIGENCIA 2023.

Conforme al "Anexo 2 Especificaciones Técnicas", se proyecta el presupuesto estimado del presente proceso, no obstante, es importante resaltar que las cantidades en dicho anexo son fijas, el valor de los bienes objeto de la enajenación será determinado por la mejor propuesta, a pesar de las cantidades descrito en el anexo técnico.

No.	No. Material	Texto breve de material	Cantidades
1	1020819	BOTA DE COMBANTE VULCANIZADA	494
2.	1260244	MORRAL DE CAMPAÑA	100

Así las cosas, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 366.300) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, BISOL 49 adelantará el presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, y conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 Enajenación Directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar con los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el margen mínimo debe ser al alza"

Se establece que la modalidad de contratación de conformidad a lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación Directa a través de subasta pública el cual:

(…) Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (…)

Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional.

Nota: El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta pública, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

5. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato se extenderá desde su Suscripción hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

6. FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTA: Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente Mediante plataforma SECOP II en el siguiente link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Fecha: hasta el 06 de DICIEMBRE DE 2023 6 PM

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejercito Nacional, Batallón de infantería de Selva No.49, tratándose de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso luego de que se adelante la respectiva subasta pública a favor del M.D.N. - Ejercito Nacional, Batallón de infantería de selva No. 49.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Verificación antecedente judiciales del representante legal del oferente y/o apoderado
- Verificación de multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia
- Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría del representante legal del oferente y/o apoderado
-
- Certificación antecedente disciplinarios del representante legal del oferente y/o apoderado

- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales
- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)
- Certificado expreso de multas y sanciones
- Formulario “Compromiso de confidencialidad del contrato”
- Formulario “Pacto de integridad”
- Formulario “Compromiso anticorrupción”
- Fotocopia documento de identidad del representante legal y/o apoderado
- Formulario “Compromiso antisoborno”
- Formulario criterios de desempate
- Certificado REDAM

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Revisión y corrección aritmética

 NOTA: Para efectos de llevar a cabo el proceso de subasta inversa al alza, se establecerá el precio de partida es por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS *($366.400)*M/CTE .

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Diligenciamiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y de las adicionales de obligatorio cumplimiento
- Experiencia habilitante del proponente.
- Garantía técnica
- Consignación del 20% del valor del lote es decir SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 73.280) ES CAUSAL DE RECHAZO NO PRESENTARLO CON LA OFERTA

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el anexo No. 1 “Datos del proceso” del presente proceso contractual.

10. **PRECALIFICACIÓN:** No aplica precalificación porque el proceso no corresponde a concurso de méritos.

11. CRONOGRAMA:

12. <u>FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO</u>:

El link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx De conformidad con los manuales y cartillas para uso del SECOP II.

El presente aviso se emite y publica a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

ORIGINAL BEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor JOSE ALDEMAR ESPINOSA BARBOSA
Ordenador del Gasto
Ejecutivo y Segundo Comandante
BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.SO."
BISOL49

PS. ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Comité Económico Evaluador

PS. CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA
Comité Jurídico Evaluador